



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2003

I 01/10/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 294.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que se ha resuelto, con efectividad a partir del día hábil posterior al de emisión de la presente Comunicación, lo siguiente:

1. Incorporar como participantes en la operatoria a cargo de la Mesa de Operaciones de Cambio y de Mercado Abierto, en iguales condiciones que las compañías financieras y casas de cambio, conforme a lo reglamentado por el punto 1. de la Comunicación "A" 1979 del 13.07.92, a las cajas de crédito y sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles.

En tal sentido, aquellas entidades a las que ahora se autoriza a incorporarse al sistema que resuelvan participar durante el semestre corriente, deberán informarlo por nota presentada en la Mesa de Operaciones de Cambio y de Mercado Abierto (Edificio Central, 3er. piso, Oficina 309), a mas tardar el día 8 del corriente mes. El 50% del arancel de conexión, atento a que restan tres meses para concluir el semestre corriente, será debitado en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de \$ 1.000.- cada una, el primer día hábil de cada mes, a partir del 09.10.92.

2. Reemplazar el tercero y cuarto párrafo del punto 2.1.1, del Capítulo 2. "OPERATORIA", de la Comunicación "A" 1979 del 13.07.92, por los siguientes:

Durante la segunda rueda, que operará entre las 13:30 y 15:00, también se concertarán compras de divisas a \$ 0,99 por dólar, pero para ser liquidadas "Valor contado normal contra disposición de los fondos en el exterior".

En este mercado, las divisas deberán encontrarse acreditadas en el corresponsal que indique el Banco Central en plaza Nueva York el día hábil siguiente al de concertación, y el contravalor en pesos -previa constatación del ingreso de las divisas-, será acreditado en la cuenta corriente de las entidades financieras en el Banco Central el día hábil siguiente al de recepción de las divisas, con fecha valor a dicho día, o hábil siguiente de ser feriado en plaza Buenos Aires. Tratándose de casas de cambio, la acreditación se efectuará sin la aplicación de fecha valor,

excepto que instruyan pagar a una entidad financiera para el crédito de su cuenta corriente en la misma, en cuyo caso el contravalor en pesos se acreditará con igual fecha valor a la que se otorga a las entidades financieras, o sea, al día de recepción de las divisas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan I. Basco Raul O. Planes
Subgerente de Mercado Abierto Gerente de Mercado Abierto

Con copia a las Casas y Corredores de Cambio.